

**Resolución de la Subdirección de Gerencia, por la que se convoca el proceso selectivo para la cobertura del puesto de Subdirector/a Artístico/a del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en régimen de personal laboral mediante contrato de alta dirección.**

El Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (en adelante MNCARS) regula en su sección 2.ª la estructura orgánica del Museo, estableciendo que del Director del Museo dependen directamente la Subdirección Artística y la Subdirección de Gerencia.

De acuerdo con el artículo 15 del Estatuto del MNCARS, la persona que ostente la jefatura de la Subdirección Artística estará sometida a una *relación laboral de carácter especial de alta dirección*. Para su nombramiento se atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y la concurrencia.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, que atribuye a la Subdirección de Gerencia, bajo la dependencia y superior dirección del Director, la gestión del personal,

**RESUELVO**

*PRIMERO. Convocatoria.-*

Convocar el puesto de Subdirector/a Artístico/a del MNCARS. La persona contratada asumirá la Subdirección Artística del MNCARS a la que el artículo 11 del Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del MNCARS, atribuye las siguientes funciones:

- a) *Dirigir la elaboración del inventario y del catálogo de la colección del Museo, así como los Registros a los que se refiere el artículo 10 del Reglamento de los Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, aprobado por Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.*
- b) *Impulsar y articular la elaboración de los programas de investigación, coordinar su desarrollo y ejecución, y prever las medidas adecuadas para el aprovechamiento y difusión de los resultados.*
- c) *Elaborar los planes de actuación para la conservación, consolidación y restauración del patrimonio artístico del Museo y someter a estudio los bienes de interés cultural que han de ser objeto de tratamientos.*
- d) *Gestionar y desarrollar los acuerdos de cooperación y colaboración científica y técnica con otros museos, universidades y centros de investigación.*
- e) *Coordinar los servicios de archivo central, documentación, registro de bienes muebles de valor histórico, biblioteca y centro de documentación del Museo.*

- f) *Coordinar la elaboración de los catálogos científicos y proponer el plan anual de publicaciones del Museo, así como el de adquisiciones para la biblioteca.*
- g) *Elaborar y proponer los programas de desarrollo y perfeccionamiento profesional del personal científico y técnico del Museo.*
- h) *Adoptar las medidas necesarias para que la protección del patrimonio artístico del Museo quede garantizada y aprobar los tratamientos para la conservación o restauración de los bienes de interés cultural no comprendidos en el artículo 7.1 g) de la presente disposición, siguiendo las directrices del Director.*
- i) *Apoyar y asesorar al Director del Museo en el desempeño de sus funciones de carácter facultativo, especialmente en la elaboración del plan artístico del Museo, y ejercer cuantas otras funciones le sean encomendadas por delegación del mismo.*

**SEGUNDO. Retribuciones.-**

Las retribuciones del puesto de Subdirector/a Artístico/a son las siguientes:

Sueldo: 68.534,34 €

Complemento de puesto: 19.236,28 €

Complemento variable: 3.426,78 €

Estas retribuciones se actualizarán anualmente de acuerdo con la legislación aplicable.

**TERCERO. Régimen de contratación.-**

La persona candidata designada suscribirá un contrato de alta dirección en los términos previstos en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en el artículo 2.1. a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el Sector Público Empresarial y otras entidades, y en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, así como en el artículo 13 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

**CUARTO. Requisitos de las personas participantes.-**

Para ser admitidos/as a la realización del proceso selectivo los/las aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.

- También podrán participar quienes no estando incluidos/as en el punto anterior se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, así como quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder la edad máxima de jubilación.
- Titulación oficial universitaria superior.

Serán excluidos/as del proceso de selección todas aquellas personas candidatas que no reúnan estos requisitos de participación o las que hayan presentado su solicitud fuera de plazo.

#### QUINTO. Solicitudes y plazo.-

La solicitud se deberá cumplimentar y presentar mediante el formulario (Anexo I) accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en la dirección <https://museoreinasofia.sede.gob.es>. de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en la sede. A la solicitud deberá anexarse un currículum vitae actualizado en el que consten relacionados los requisitos y los méritos que se alegan, y que deberán ser acreditados documentalmente, una breve carta de motivación y una declaración jurada (Anexo II) de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución .

La subsanación y procedimientos de impugnación de las actuaciones en el proceso selectivo, deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el/la interesado/a con cualquiera de los sistemas de firma electrónica indicados y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por esta vía que no completen el proceso de presentación establecido, obteniendo el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por el/la solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

Únicamente para el caso de incidencia técnica o informática, debidamente justificada, las solicitudes podrán presentarse en los registros, oficinas de correos, oficinas consulares de España o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre. En este caso, se cumplimentará y rubricará el modelo de instancia que figura en el Anexo I de forma manual.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/de la aspirante.

*SEXTO. Méritos a valorar.-*

Se considerarán y en su caso, valorarán los siguientes méritos:

- a) *Formación Académica en Historia del Arte, Bellas Artes, Filosofía y Teoría del Arte, otras ramas de las Humanidades o disciplinas afines a la misión del Museo.*
- b) *Experiencia profesional acreditable mínima de ocho años en áreas de trabajo relacionadas con las instituciones culturales, las ciencias sociales y humanidades, las bellas artes o la historia del arte.*
- c) *Desempeño de puestos de alta responsabilidad dedicados a la gestión de museos, colecciones públicas o privadas de arte contemporáneo, con especial referencia al arte español y latinoamericano o instituciones dedicadas a la cultura contemporánea.*
- d) *Experiencia en la concepción y producción de proyectos artísticos y de artes vivas, así como en la dirección y organización de actividades públicas.*
- e) *Experiencia en la gestión de programas académicos y en la coordinación de archivos, bibliotecas y centros de documentación.*
- f) *Capacidad de comunicación pública adecuada para ejercer tareas de alta representación de la institución cuando corresponda.*
- g) *Publicaciones sobre museografía y arte contemporáneo, entendidos en un sentido amplio.*
- h) *Buena agenda de contactos internacionales en el sector.*
- i) *Conocimiento de idiomas, resultando imprescindible el dominio oral y escrito tanto del español como del inglés (acreditable por entrevista oral).*
- j) *Disponibilidad para viajar, capacidad de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo de las personas candidatas.*

*SÉPTIMO. Proceso selectivo.-*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el cumplimiento por parte de los/las aspirantes de los requisitos establecidos en el apartado quinto, la Subdirección de Gerencia publicará (de forma anonimizada) la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la página web del MNCARS ([www.museoreinasofia.es](http://www.museoreinasofia.es)) y se otorgará un plazo de diez días para subsanaciones.

Finalizado dicho plazo se publicará (de forma anonimizada) la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la página web del MNCARS ([www.museoreinasofia.es](http://www.museoreinasofia.es)).

Una comisión de valoración, examinará y evaluará las solicitudes y la documentación aportada. La comisión estará presidida por el Subdirector Gerente del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Julián González Cid, e integrada por 2 personas más en condición de vocales:

- 1 representante del Real Patronato, Guadalupe Herranz Escudero, Secretaria del Real Patronato.

- 1 representante de la Subdirección de Gerencia, Sara Horganero Gómez, Subdirectora Adjunta a Gerencia.

Las personas integrantes de la comisión de valoración no podrán ejercer sus funciones cuando exista conflicto de interés y deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Todos los representantes que intervengan en la comisión de valoración deberán manifestar de forma expresa, mediante declaración responsable, la ausencia de conflictos de interés a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La comisión de valoración, tras la evaluación de las solicitudes presentadas, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la misma y una prelación de las solicitudes.

A la vista de los méritos acreditados y visto el informe de la comisión de valoración, el Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Manuel Segade Lodeiro, podrá citar, si lo considera, a una entrevista personal a aquellos/as candidatos/as que hayan sido preseleccionados para comprobar su idoneidad para el puesto y tener un mejor conocimiento de sus méritos y su capacidad.

El Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en aplicación del artículo 9.2.ñ) del Estatuto del MNCARS, propondrá a la Comisión Permanente del Real Patronato el nombramiento de una de las personas aspirantes como Subdirector/a Artístico/a, en atención al mérito, capacidad, e idoneidad valorada.

*OCTAVO. Confidencialidad.-*

Todas las personas participantes en el proceso de selección se comprometen a garantizar la absoluta confidencialidad y el debido sigilo de las deliberaciones, información y datos personales y profesionales de los candidatos presentados, que hayan conocido con objeto de su participación en el presente proceso de selección, con las únicas excepciones establecidas en esta convocatoria para garantizar la publicidad y concurrencia exigidas por la ley. Sólo se hará público el nombre de la persona seleccionada.

*NOVENO. Publicidad.-*

Una vez sea aprobado por la Comisión Permanente del Patronato del MNCARS, se dará publicidad del nombramiento del Subdirector/a Artístico/a en la página web del MNCARS ([www.museoreinasofia.es](http://www.museoreinasofia.es)).

*DECIMO. Recursos.-*

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante del Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro que resulte procedente.

Madrid, a fecha de firma electrónica

EL SUBDIRECTOR GENERAL GERENTE

Julián González Cid

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO PARA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR/A ARTÍSTICO/A DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA EN LA MODALIDAD DE LIBRE DESIGNACIÓN.**

**DATOS PERSONALES:**

APELLIDO 1:		
APELLIDO 2:		
NOMBRE:		
Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD:		
NACIONALIDAD:		
DOMICILIO:	Nº:	PISO:
LOCALIDAD:		
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
PAÍS:		
TELÉFONO:		
EMAIL:		
FECHA DE NACIMIENTO:		

**TITULACIÓN QUE POSEE PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA:**

--

**TRATAMIENTO DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

Los datos de carácter personal proporcionados en la tramitación de este procedimiento de selección serán incluidos en un fichero para su tratamiento por el MNCARS como titular responsable del mismo en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. El fichero será incorporado al Registro de actividades de tratamiento del MNCARS. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de personales y garantía de los derechos digitales.

Me opongo a la verificación por la administración de los datos cumplimentados en esta solicitud, por los siguientes motivos:

*Motivo de la oposición*

--

*Si ejerce ese derecho y se acepta su oposición, deberá anexas la documentación que acredite y permita verificar los datos indicados en la misma.*

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Yo, XXXX, con domicilio en XXX y con NIF/NIE/Pasaporte número XXX declaro bajo mi responsabilidad no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Y para que conste, firmo la presente declaración en XXX, a XX de XX de XXXX